

ACUERDO DE CONCEJO No. 013-96-A/MDJLBYR.

J.L. Bustamante y Rivero, 1996 abril



El Concejo Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

Visto, el Dictámen de la Comisión Técnica Revisora, del expediente No. 1167 de don FELIX JAVIER VALEN CIA CASAPIA, quien solicita reconsideración a la Resolución Municipal No. 019-96-MD/JLBYR.

CONSIDERANDO:

Que, del mismo expediente se aprecia que existe Licencia de Construcción a favor de don Javier Valencia Casapia, otorgada por el Concejo Distrital de Paucarpata con el No. 020-96 de fecha 27 de febrero de 1996.

Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, fue creada por Ley No. 26455 y ha iniciado sus funciones administrativas municipales el 01 de enero de 1996.

Que, las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo estipula el Art. 191 de la Constitución Política del Estado.

Que, al haber otorgado Licencia de Construcción la Municipalidad Distrital de Paucarpata a favor de don Javier Valencia Casapia, para la construcción de un hotel en un terreno ubicado dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, está usurpando funciones.

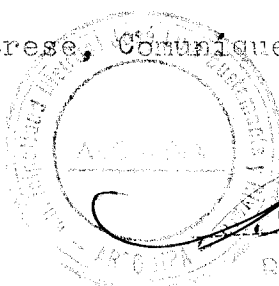
Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 23853, el Concejo;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Solicitar a la Municipalidad Provincial de Arequipa, la anulación de la Licencia de Construcción No. 020-96 de fecha 27 de febrero de 1996, emitida por la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo, al área de Asesoría Legal y Secretaría General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



FPP/sce.

PAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE